



## Incentivo Gubernamental para la Equidad Cafetera – IGEC 2019

### Preguntas Frecuentes

#### 1. ¿Qué es el IGEC 2019?

Es un incentivo económico de hasta 30 mil pesos por carga de 125 kilos de café pergamino, el cual se activa cuando el precio interno de referencia publicado por la Federación esté por debajo de los 715 mil pesos.

#### 2. ¿Cuál es el objetivo del IGEC 2019?

La Federación de Cafeteros puso en marcha el Incentivo Gubernamental para la Equidad Cafetera IGEC 2019, con el objetivo de proteger el ingreso de las familias caficultoras ante la caída del precio del café.

#### 3. ¿Quiénes son beneficiarios del IGEC 2019?

Solo los productores de café, que se encuentren registrados y activos en el Sistema de Información Cafetera (SICA), con corte al treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

#### 4. ¿Quién financia el IGEC 2019?

Es financiado por el Gobierno Nacional. Estos dineros son en consecuencia **recursos públicos**, y por tal razón se deben implementar una serie de controles y procedimientos para garantizar que los únicos beneficiarios sean los productores de café.

#### 5. ¿Cuándo se genera el IGEC 2019?

En el momento de la venta física de café (cereza, húmedo, pergamino seco, excelso, producto de Colombia o tostado) de un productor a un Comprador Autorizado. (Ver pregunta número 13).

#### 6. ¿Cuándo se activa el IGEC 2019?

Cuando al momento de la venta física del café por parte del productor, el precio de referencia publicado por la Federación, este por debajo de setecientos quince mil pesos (\$715.000) por carga de café pergamino seco de 125 kg.



## Incentivo Gubernamental para la Equidad Cafetera – IGEC 2019

### Preguntas Frecuentes

#### 7. ¿Cuál será el valor del IGEC 2019?

El valor del IGEC se determinará diariamente por la Federación una vez cierre la Bolsa de Café de Nueva York, y corresponderá a la diferencia que resulte entre el **activador** del IGEC y el precio de referencia, por carga de 125 kilos de café pergamino seco (humedad entre 10% y 12%), o su equivalente en café cereza, pergamino húmedo, excelso, Producto de Colombia o café tostado, de acuerdo con la siguiente tabla:



Incentivo Gubernamental para la Equidad Cafetera

Tarifa IGEC 2019				100%
Pesos por carga de 125 kilos de café Pergamino Seco				
Tipo de Café	Unidades			
	Cargas	Arrobas	Kilos	Libras
Cereza			0,16%	
Pergamino Húmedo	50%	5%	0,40%	
Pergamino Seco	100%	10%	0,80%	
Excelso			1,06%	0,53%
Producto de Colombia			0,86%	0,43%
Tostado			1,25%	0,62%

En ningún caso el valor del IGEC 2019 será superior a treinta mil pesos (\$30.000) por carga de café pergamino seco de 125 kg.

#### 8. ¿La venta de pasillas de finca tendrá derecho a IGEC 2019?

No serán objeto del IGEC 2019 las operaciones de compraventa de pasillas de finca.



## Incentivo Gubernamental para la Equidad Cafetera – IGEC 2019

### Preguntas Frecuentes

#### 9. ¿Las ventas de café con Entrega Futura tienen derecho al pago del IGEC 2019?

Para las ventas de café con entrega futura, el GEC 2019 se genera el día de la entrega física del café, siempre y cuando el Programa se encuentre vigente para ese momento.

#### 10. ¿Cuál es el soporte para el pago del IGEC 2019 a los productores?

El soporte para el pago del Incentivo, únicamente será la **factura o el documento equivalente a la factura**, expedido por el comprador autorizado, cuando el productor no esté obligado a expedir factura de venta.

Tanto la factura de venta como los documentos equivalentes a la factura, deberán cumplir los requisitos del Estatuto Tributario y el artículo 3° del Decreto 522 de 2003 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o las normas que los modifiquen adiciones o deroguen.

#### 11. ¿Cuándo se pagará el IGEC 2019 a los productores?

El pago del IGEC 2019 se realizará en el orden de registro de las facturas o documentos equivalentes a factura por parte de los compradores autorizados y que hayan cumplido con los requisitos y condiciones del programa. Esto es, primero registrado y verificado, primero pagado.

#### 12. ¿Cómo se pagará el IGEC a los productores?

El Incentivo se pagará de manera directa al productor mediante el abono a la **Cédula o Tarjeta Cafetera Inteligente o transferencia bancaria** (para el abono en cuenta bancaria el caficultor debe presentar al momento de la venta certificación de la cuenta bancaria de la red ACH a nombre del caficultor beneficiario actualizada).

#### 13. ¿Se generará algún descuento al pago del incentivo?



## **Incentivo Gubernamental para la Equidad Cafetera – IGEC 2019**

### **Preguntas Frecuentes**

La Federación de Colombia descontará o retendrá las sumas correspondientes a la retención en la fuente a título de impuesto sobre renta aplicable correspondiente al pago a los productores de café del incentivo.

#### **14. ¿Quiénes son los compradores autorizados?**

Son compradores autorizados los agentes del mercado interno, que voluntariamente quieran hacer parte de la ejecución del IGEC 2019 registrándose y cumpliendo con los requisitos y las condiciones del Reglamento Operativo del Programa.

#### **15. ¿Los productores de café que exporten directamente su café, tendrán derecho al IGEC?**

Para tramitar el pago del IGEC 2019, los productores de café que exporten directamente su café, deberán registrarse como compradores autorizados del Programa.

#### **16. ¿Dónde se registran los compradores autorizados?**

Los compradores de café que voluntariamente quieran hacer parte del IGEC 2019, deben entregar los documentos en las sedes de los comités Departamentales de Cafeteros. El comprador que no cumpla los requisitos señalados, no podrá ser registrado como Comprador Autorizado IGEC 2019.

#### **17. ¿Los compradores autorizados que fueron registrado en el IGEC 2018, pueden participar en el IGEC 2019?**

Si, deben expresar su voluntad de seguir haciendo parte del IGEC 2019, diligenciando los respectivos formatos, suscritos bajo la gravedad de juramento, autenticar la firma y radicarlos en el Comité Departamental de Cafeteros del domicilio del establecimiento.

#### **18. ¿Cuáles son los compradores que NO están sujetos a registrarse?**

No podrán registrarse como compradores autorizados del Programa, los siguientes:



## Incentivo Gubernamental para la Equidad Cafetera – IGEC 2019

### Preguntas Frecuentes

1. Las personas naturales, excepto aquellas que sean comerciantes con establecimiento de comercio registrado.
2. Las precooperativas.
3. Las personas jurídicas que se encuentren en proceso de liquidación.
4. Las personas jurídicas cuya fecha de constitución y/o registro sea posterior a la fecha de expedición de la presente Resolución.
5. Las personas jurídicas cuyos administradores, socios controlantes o beneficiarios hayan sido condenados por delitos relacionados con el manejo de recursos públicos.

#### **19. ¿Existirán topes en volumen de café, para el pago del IGEC 2019?**

Teniendo en cuenta que los recursos destinados por el Gobierno Nacional para financiar el IGEC 2019 son limitados y con destino exclusivo a los productores de café, el Comité Nacional de Cafeteros determinó las cantidades máximas que recibirán este incentivo, de acuerdo al tipo de café de cada uno de los lotes registrados en el SICA al 31 de diciembre de 2018, y a la tabla de techos técnicos de productividad media por sistema de producción de café primer semestre comprendido entre el 1° de enero al 30 de junio de 2019. Para el periodo comprendido entre el primero 1° de julio y 31 de diciembre treinta y uno de diciembre de 2019, operarán los techos que se determinen con base en el operativo de proyección de la producción del segundo semestre de 2019. Esto de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No.03/2019 del Comité Nacional de Cafeteros.

#### **20. ¿Cuál es la vigencia del Programa IGEC 2019?**

El programa está vigente desde el 5 de abril hasta el 31 de diciembre del 2019 o hasta agotar recursos: lo que ocurra primero. Es importante tener en cuenta que cada caficultor recibirá el incentivo hasta completar la cantidad máxima de café según la tabla de “techos técnicos de productividad media por sistema de producción de café”, según la Resolución No.03 de 2019 aprobada por el Comité Nacional de Cafeteros

#### **21. ¿Dónde pueden consultar los productores el estado del trámite del IGEC 2019?**

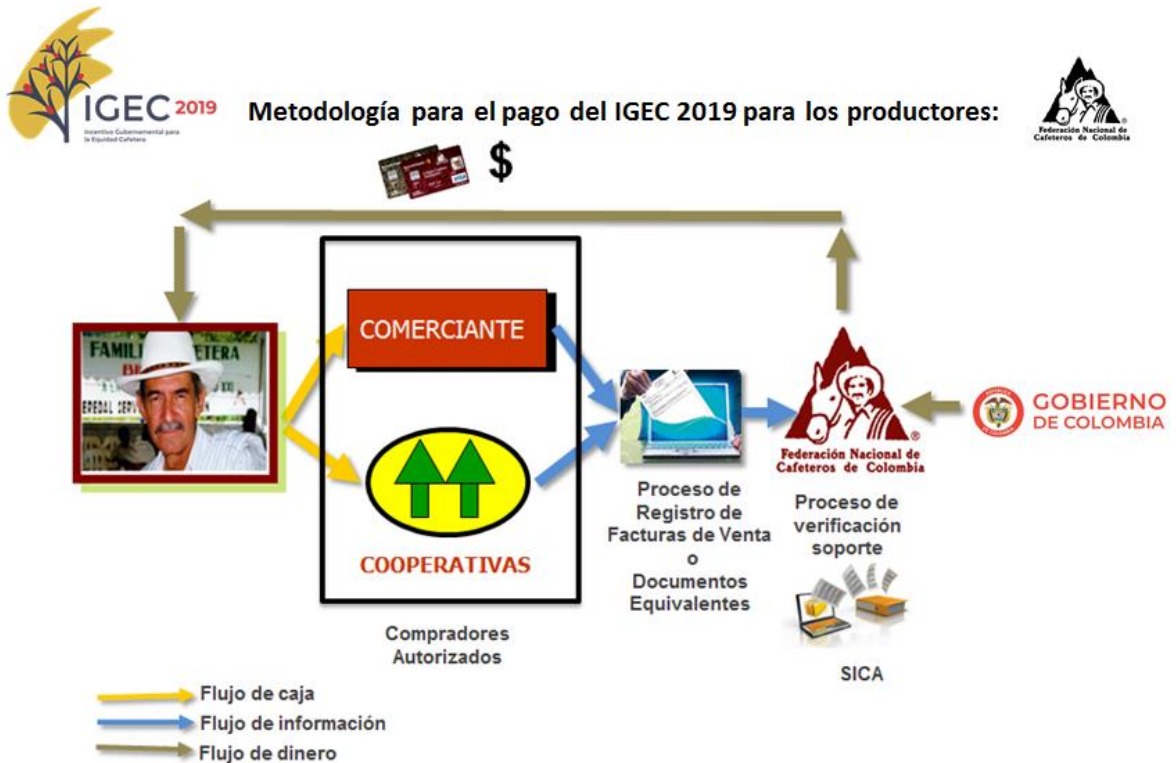
## Incentivo Gubernamental para la Equidad Cafetera – IGEC 2019

### Preguntas Frecuentes

Los productores podrán consultar el trámite de registro, verificación y pago de sus facturas, a través de la página Web de la Federación, para lo cual deberán utilizar como clave de acceso su número de documento de identidad y el número de la factura o documento equivalente.

De igual manera podrán consultar a través del comprador autorizado a quien le vendieron el café.

### 22. En resumen, ¿cuál es la metodología para el pago del IGC 2019 a los productores?



### 23. ¿Los productores y compradores autorizados serán excluidos del programa cuando incurran en una falta de veracidad?



## **Incentivo Gubernamental para la Equidad Cafetera – IGEC 2019**

### **Preguntas Frecuentes**

Si, los productores y compradores de café que incurran en faltas de veracidad o en inexactitudes ostensibles en el suministro de la información serán excluidos del IGEC 2019.

Entendiéndose como falta de veracidad, el suministro intencionado de información no cierta, clara o veraz por parte de los compradores autorizados que entrañe un ánimo de fraude.

Federación Nacional de Cafeteros de Colombia  
Bogotá, Abril 10 de 2019.